



N° 0159-2023-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 16 de setiembre de 2023, para su conocimiento y fines pertinentes:

➤ **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 246-2023-INEI**

➤ **Objeto:**

Modifican Factores de Reajuste que deben aplicarse a las Obras de Edificación, correspondientes a las seis (06) áreas geográficas para las Obras del Sector Privado, derivados de la variación de precios de todos los elementos que intervienen en el costo de dichas obras, ejecutadas en los meses de junio y julio de 2023, aprobadas mediante Resolución Jefatural N° 204 y 219-2023-INEI.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Se ha modificado los Factores de Reajuste que deben aplicarse a las Obras de Edificación, correspondientes a las seis (06) áreas geográficas para las Obras del Sector Privado derivados de la variación de precios de todos los elementos que intervienen en el costo de dichas obras, ejecutadas en los meses de junio y julio de 2023, aprobadas mediante Resolución Jefatural N° 204 y 219-2023-INEI, de acuerdo al detalle consignado en la citada Resolución.

Por lo cual se hace extensivo el presente a efectos que se revise la información antes detallada, y se tomen las acciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA CATASTRO, SUBGERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE REGISRO Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2215916-2>

➤ **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 247-2023-INEI**

➤ **Objeto:**

Aprueban Índices Unificados de Precios de la Construcción para las seis (6) Áreas Geográficas, correspondientes al mes de agosto de 2023.



Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Se ha aprobado los Índices Unificados de Precios de la Construcción (Base: julio 1992 = 100) para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de agosto de 2023, cuyo detalle se encuentra consignado en el artículo 1° de la citada Resolución, y las Áreas Geográficas a que se refiere el mismo, comprende a los siguientes departamentos:
 - Área 1: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín.
 - Área 2: Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica.
 - Área 3: Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali.
 - Área 4: Arequipa, Moquegua y Tacna.
 - Área 5: Loreto.
 - Área 6: Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

- De igual forma, se ha precisado que, los Índices Unificados de Precios de la Construcción, corresponden a los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y otros elementos e insumos de la construcción, agrupados por elementos similares y/o afines. En el caso de productos industriales, el precio utilizado es el de venta ex fábrica incluyendo los impuestos de ley y sin considerar fletes.

Por lo cual se hace extensivo el presente a efectos que se revise la información antes detallada, y se tomen las acciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA CATASTRO, SUBGERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE REGISTRO Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2215916-3>

➤ **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 248-2023-INEI**

➤ **Objeto:**

Aprueban Factores de Reajuste que deben aplicarse a las obras de edificación, correspondiente a las seis (6) Áreas Geográficas para las Obras del Sector Privado, producidas en el mes de agosto de 2023.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.



Disposiciones más relevantes:

- Se ha aprobado los Factores de Reajuste que debe aplicarse a las obras de edificación, correspondiente a las seis (6) Áreas Geográficas para las Obras del Sector Privado, derivados de la variación de precios de todos los elementos que intervienen en el costo de dichas obras, producidas en el período del 1 al 31 de agosto de 2023, cuyo detalle se encuentra consignado en el artículo 1° de la citada Resolución, y las Áreas Geográficas a que se refiere el mismo, comprende a los siguientes departamentos:
 - a) Área Geográfica 1: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín.
 - b) Área Geográfica 2: Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica.
 - c) Área Geográfica 3: Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali.
 - d) Área Geográfica 4: Arequipa, Moquegua y Tacna.
 - e) Área Geográfica 5: Loreto.
 - f) Área Geográfica 6: Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios
- Asimismo, se ha precisado que, los Factores de Reajuste serán aplicados a las Obras del Sector Privado, sobre el monto de la obra ejecutada en el período correspondiente. En el caso de obras atrasadas, estos factores serán aplicados sobre los montos que aparecen en el Calendario de Avance de Obra, prescindiéndose del Calendario de Avance Acelerado, si lo hubiere.
- De igual forma, se ha indicado que los factores indicados no serán aplicados:
 - a) Sobre obras cuyos presupuestos contratados hayan sido reajustados como consecuencia de la variación mencionada en el período correspondiente.
 - b) Sobre el monto del adelanto que el propietario hubiera entregado oportunamente con el objeto de comprar materiales específicos.

Por lo cual se hace extensivo el presente a efectos que se revise la información antes detallada, y se tomen las acciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA CATASTRO, SUBGERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE REGISRO Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2215916-4>



➤ **DECRETO DE ALCALDÍA N° 008**

Objeto:

Aprueban el Cronograma para la Convocatoria de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2023.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Se ha aprobado el CRONOGRAMA PARA LA CONVOCATORIA DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2023, conforme al siguiente detalle:

CRONOGRAMA	
CONVOCATORIA	18 de setiembre de 2023
PUBLICACIÓN DE LA AGENDA PRELIMINAR DE LA AUDIENCIA	18 de setiembre de 2023
PLAZOS PARA OBSERVACIONES DE LA AGENDA	Desde el 18 al 20 de setiembre de 2023
PUBLICACIÓN DE LA AGENDA FINAL	21 de setiembre de 2023
PLAZO PARA LA INSCRIPCIÓN VIRTUAL DE PARTICIPANTES Y DEL USO DE LA PALABRA	Desde el 21 al 28 de setiembre de 2023
PUBLICACIÓN DEL RESUMEN EJECUTIVO	24 de setiembre de 2023
PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DE INSCRITOS PARA PARTICIPAR	29 de setiembre de 2023
AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS	29 de setiembre de 2023

Por lo cual se hace extensivo el presente a efectos que se revise la información antes detallada, y se tome en las acciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

Unidades de organización involucradas:

ALCALDÍA, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, SECRETARÍA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SUBGERENCIA DE SERENAZGO.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2215225-1>